



Resolución Jefatural

N° 072-2017-INDECI
05 de Mayo 2017

VISTOS: Los Memorándums Nros. 2488-2017-INDECI/6.4, N° 2495-2017-INDECI/6.4 ambos de fecha 17 de abril de 2017, N° 2644-2017-INDECI/6.4 de fecha 21 de abril de 2017 y N° 2721-2017-INDECI/6.4 de fecha 24 de abril de 2017, el Informe Técnico N° 00158-2017-INDECI/6.4 de fecha 02 de mayo de 2017 y el Memorándum N° 2916-2017-INDECI/6.4 de fecha 02 de mayo de 2017, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, por Decreto Supremo N° 002-2016-DE, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres – SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, como consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales de moderadas a fuerte intensidad, produciendo inundaciones y huacos, ocasionando daños a la vida y salud, viviendas, instituciones educativas, establecimientos de salud, áreas se cultivos y vías de comunicación, registrados en el territorio nacional, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia por desastre en diversas zonas del país, para la ejecución de medidas y acciones inmediatas para la respuesta ante las emergencias;

Que, mediante los Memorándums Nros 2488-2017-INDECI/6.4, N° 2495-2017-INDECI/6.4 ambos de fecha 17 de abril de 2017, N° 2644-2017-INDECI/6.4 de fecha 21 de abril de 2017 y N° 2721-2017-INDECI/6.4 de fecha 24 de abril de 2017, el Coordinador del Almacén Nacional General del INDECI remite al Jefe de la Oficina General de Administración, los documentos sustentatorios de las donaciones de bienes de ayuda humanitaria efectuadas por diversas empresas privadas a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para lo cual solicita realizar los trámites para la expedición de la Resolución Jefatural de aceptación correspondiente;

Que, las empresas I-Pex S.A.C., Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A., la Notaría Paino y la AFP Habitat, han cumplido con presentar los requisitos formales indispensables para que se configure la DONACION de los bienes a favor del INDECI, tales como: Carta de Donación, Acta de Entrega-Recepción de mercancías nacionales, Factura Electrónica, Factura, Guía de Remisión, conforme se detalla en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución;

Que, la Oficina de Logística a través del Informe Técnico de Vistos, concluye señalando que es procedente la aceptación de las referidas donaciones efectuadas por las empresas I-Pex S.A.C., Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A., la Notaría Paino y la AFP Habitat a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), consistente en Bienes de Ayuda Humanitaria, para la atención de la población damnificada y afectada por las intensas precipitaciones pluviales;



Que, para los efectos tributarios las empresas I-Pex S.A.C., Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A., la Notaría Painoy la AFP Habitat, han cumplido con lo dispuesto en la Norma Reglamentaria de la Ley N° 30498, establecida en el Decreto Supremo N° 055-2017-EF, cuya Disposición Complementaria Modificatoria, Única, incorpora el inciso s) al Art. 21° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en donde en el sub-inciso 1.2 determina el procedimiento para acreditación de donaciones;

Que en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de las referidas donaciones;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Ley N° 30498 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 055-2017-EF, Decreto Supremo N° 030-2017-PCM mediante el cual se Aprueban bienes y servicios entregados como donación para efectos de las disposiciones de la Ley N° 30498, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", Directiva N° 007-2015-INDECI/6.4 "Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes y Prestaciones de Servicios a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros Países en Situación de Desastres", y en uso de las atribuciones pertinentes conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, las donaciones de Bienes de Ayuda Humanitaria, efectuada por las empresas I-Pex S.A.C., Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A., la Notaría Paino y la AFP Habitat a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para la atención de la población damnificada y afectada por las intensas precipitaciones pluviales, conforme al Anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Agradecer a las empresas I-Pex S.A.C., Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A., la Notaría Paino y la AFP Habitat, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web e Intranet Institucional.

Artículo 4°.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a las empresas donantes, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alberto Manuel LOZADA Frías
Vicealmirante (r)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO A LA RESOLUCION JEFATURAL N° 072 -2017-INDECI

ENTIDAD DONANTE	CANTIDAD	DESCRIPCION	FACTURA ELECTRONICA N°	GUIA DE REMISION N°	VALOR TOTAL (S/.)
EMPRESA I – PEX PERU S.A.C. RUC N° 20344069361 - Carta de Donación de fecha 30.03.2017 - Acta de Entrega - Recepción del 30.03.2017	630	ALIMENTOS Y UTILES DE ASEO PERSONAL, DIVERSOS	FACTURA 015 N° 0046235 y 015 N° 0046237 del 30/03/2017	015 N° 016888 y 015 N° 016889 del 30/03/2017	5,734.21
		UNIDADES DE AGUA DE MESA SIN GAS, MARCA "CIELO" DE 2.5 LITROS X 6 PACK, NO RETURNABLE	F004 - 0005184 del 24/03/2017	no aplicable	1,493.10
NOTARIA PAINO RUC N° 10082420822 - Carta de Donación de fecha 24.03.2017 - Acta de Entrega - Recepción del 24.03.2017	2,000	UNIDADES DE CONSERVAS (800 FRIJOL CON TOCINO, 400 GARBANZO CON TOCINO, 800 LENTEJAS CON TOCINO)	FACTURA 001 - N° 0000513 del 18/04/2017	001- 0000537 sin fecha	24,744.41
	700	BIDONES DE AGUA DE MESA X 20 LITROS			
EMPRESA UNION DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A. RUC N° 20100113610 Carta de Donación de fecha 17.03.2017 - Acta de Entrega - Recepción del 17.03.2017		ALIMENTOS Y REPELENTE	F147- 00009686 del 20/04/2017	517 N° 0000759 y 517 N° 0000760 del 19/03/2017	17,467.61
			F147- 00009687 del 20/04/2017		4,858.02
			F147- 00009688 del 20/04/2017		6,234.72



